



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: APREHENSION Y ENTREGA

Rad No. 110014003005-2020-00095-00

ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A.

DEUDOR: AHMAD TARABIN SALAME.

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por la abogada Katherin López Sánchez, se NIEGA la misma por cuanto la togada no ha sido reconocida como apoderada judicial en el presente asunto. Sin embargo, se advierte que el automotor objeto de esta acción, se encuentra aprehendido por la POLICIA NACIONAL – ESTACION DE POLICIA MAICAO – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA (consecutivo 02 folio 51 a 72 del híbrido digital), por lo que el Despacho resuelve:

1.- DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **NCR-974** interpuesta por BANCOLOMBIA S.A. en contra de AHMAD TARABIN SALAME.

2.- ORDENAR el LEVANTAMIENTO de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **NCR-974** la cual fue ordenada mediante auto proferido el cuatro (4) de agosto (2020).

Oficiese a la **POLICÍA NACIONAL –SECCIÓN AUTOMOTORES “SIJIN”** para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele a la parte convocada dicho trámite con las constancias del caso.

3.- ORDENAR a la POLICIA NACIONAL – ESTACION DE POLICIA MAICAO – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA que de manera inmediata realice la ENTREGA del rodante de placa **NCR-974** registrado como de propiedad del deudor, el cual fue capturado el veintisiete (27) de junio del 2022, tal y como consta en el “acta de inmovilización de vehículo automotor”, a **BANCOLOMBIA S.A o a la persona autorizada por dicha entidad.**

Para efecto secretaría libre y remita el comunicado respectivo a la parte solicitante, para que sea diligenciado.

4.- DISPONER el desglose y posterior entrega a la **parte actora**, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

5.- Una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 4 de octubre de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:
Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ea3e47d03680360b5c646f2f031482cf5f4e7f96bc0452df2039239a023d64**

Documento generado en 03/10/2022 10:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>